



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 542

BUENOS AIRES, 31 MAR 2011



VISTO el expediente N° 1-00596/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Facultad de Agroindustrias, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN FÍSICA, -según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 022/08-R., y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el *Señor* dictamen de su competencia.



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MÁTICAS"
"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN FÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN FÍSICA a dictarse bajo la modalidad presencial en Facultad de Agroindustrias con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR EN FÍSICA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

sw. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*P
I
S*

RESOLUCIÓN N° 542

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

5 4 2



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN FÍSICA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Facultad de
Agroindustrias.**

- Realizar la enseñanza de la especialidad en todos los niveles del Sistema Educativo, formal y no formal, presencial y a distancia.
- Coordinar ciclos del sistema educativo.
- Integrar equipos para la elaboración de diseños curriculares de los diferentes ciclos del sistema educativo en el área de Física y/o ciencias naturales.
- Evaluar programas y/o proyectos relacionados con la enseñanza de la Física o de las Ciencias Naturales en todos sus ciclos o niveles.
- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los niveles educativos en las áreas de Física y de Ciencias Naturales.
- Asesorar en la didáctica de la Física y de las Ciencias Naturales a instituciones educativas y organizaciones estatales o privadas para la educación formal y no formal, presencial y a distancia.
- Realizar tareas de investigación educativa dentro del área de la didáctica de la Física y de las Ciencias Naturales.
- Dictar cursos de actualización y perfeccionamiento docente en Física y/o en las Ciencias Naturales.
- Participar, coordinar, supervisar proyectos interdisciplinarios para afrontar la solución de situaciones problemáticas referidas a la disciplina Física y/o a las Ciencias Naturales.
- Integrar equipos interdisciplinarios a fin de desarrollar trabajos de evaluación y/o investigación en la enseñanza de las Ciencias Físicas y de las Ciencias Naturales.

ff
J
g2



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

5 4 2



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Facultad de Agroindustrias.

TÍTULO: PROFESOR EN FÍSICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Álgebra y Geometría Analítica	C	8.0	120.0	-
02	Cálculo Diferencial e Integral I	C	8.0	120.0	-
03	Comunicación Oral Escrita	C	6.0	90.0	-
04	Cálculo Diferencial e Integral II	C	8.0	120.0	01-02
05	Problemática Filosófica Contemporánea	C	6.0	90.0	03
06	Estadística y Análisis de Datos	C	6.0	90.0	01-02
07	Geología		6.0	90.0	01

SEGUNDO AÑO

08	Mecánica Clásica	C	9.0	135.0	01-02-04
09	Pedagogía	C	6.0	90.0	03-05
10	Física Matemática I	C	6.0	90.0	01-02-04
11	Calor y Termodinámica	C	9.0	135.0	04-08
12	Psicología del Aprendizaje y del Desarrollo	C	8.0	120.0	05-09
13	Física Matemática II	C	6.0	90.0	04-10

TERCER AÑO

14	Química General	C	10.0	150.0	04-08-12
15	Electricidad y Magnetismo	C	9.0	135.0	10-11-13
16	Epistemología y Metodología de la Investigación	C	6.0	90.0	09-12
17	Óptica y Sonido	C	9.0	135.0	11-13-15
18	Didáctica	C	8.0	120.0	11-12-15 16
19	Instrumentación y Mediciones Electrónicas	C	7.0	75.0	13-15

CUARTO AÑO

20	Didáctica de la Física y Práctica de Residencia	A	6.0	180.0	12-18
21	Física Experimental I	C	6.0	90.0	14-17-19
22	Astronomía	C	6.0	90.0	07-17
23	Técnicas Nucleares	C	6.0	90.0	06-14-17
24	Física General y Biológica	C	8.0	120.0	17-21
25	Taller de Tecnología Educativa	C	6.0	90.0	16-21-22

67.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.745.0 Horas.